

Proyecto de Ley N° 7589/2023-CR



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20101740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2024 10:28:57-0500
REPÚBLICA

JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CERÁMICA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA** integrante del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, en ejercicio del derecho conferido por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CERÁMICA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20101740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2024 10:27:32-0500

Artículo Único. – Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico de Cerámica en el distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica; conforme a lo establecido en la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de sus Docentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo Único. –

Encárguese a la Municipalidad Provincial de Nasca, Gobierno Regional de Ica, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Economía y Finanzas y demás entidades competentes, a tomar las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento del Instituto Regional Superior de Cerámica.

Lima, abril de 2024



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20101740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 13:12:51-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAJUA Jorge
Samuel FAU 20101740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 15:04:14-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20101740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 14:26:14-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 26° que toda persona tiene derecho a la educación, además, que *"el acceso a los estudios superiores será igual para todos"* y *"la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales"*; sobre el particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) refiere que *"la educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible"*¹.

En el ámbito nacional, la Constitución Política del Perú señala, en su artículo 13°, que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, agregando en su artículo 16° que la educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad.

Por su parte, el Tribunal Constitucional estableció que *"la educación es un derecho fundamental intrínseco y un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, y permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades"* (Expediente N°0091-2005-PA/TC), agregando que *"...es imprescindible tener en cuenta que la educación posee un carácter binario, pues no solo constituye un derecho fundamental, sino también un servicio público: la educación se configura también como un servicio público, en la medida que se trata de una prestación pública que explicita una de las funciones-fines del Estado de ejecución per se o por terceros bajo fiscalización estatal. Por ende, el Estado tiene la obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos, así como de aumentar progresivamente la cobertura y calidad de los mismos, debiendo tener siempre como premisa básica, como ya se ha mencionado, que tanto el derecho a la educación como todos los derechos fundamentales (e incluso las disposiciones constitucionales que regulan la actuación de los órganos constitucionales) tienen como fundamento el principio de la dignidad humana"* (Expediente N°00017- 2008-PI/TC).

¹ Portal web de UNESCO. El derecho a la educación, disponible en: <https://www.unesco.org/es/right-education>

Agrega la Ley N°28044, Ley General de Educación, en su artículo 2°, que *"la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad"*; siendo importante destacar que esta norma, en su artículo 29°, establece que el sistema educativo comprende la Educación Básica y la Educación Superior, mientras que en su numeral 51° determina que la Educación Superior es ofrecida por las universidades e institutos superiores, que pueden ser públicos o privados.

En lo que concierne a la educación superior tecnológica, el Ministerio de Educación señala que *"forma personas en los campos de la ciencia, la tecnología y las artes, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral nacional y global"*²; en esta misma línea, la Ley N°30512 precisa, en su artículo 5°, que *"los institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional en una formación aplicada (...) brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber..."*

La educación técnico superior registra actualmente una alta demanda entre los estudiantes peruanos, para el año 2018 se conocía que más de 400,000 jóvenes cursaban estudios en este nivel educativo en todo el país³; mientras que, para el año 2020, se registraban 864 institutos de educación superior en todo el país, entre públicos (377) y privados (487), según cifras de Minedu⁴.

² Portal web del MINEDU. Disponible en: <https://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/>

³ Plataforma Digital Única del Estado Peruano. Más de 400 mil jóvenes cursan estudios de educación superior tecnológica, publicado el 22/02/2018. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/sineace/noticias/185896-mas-de-400-mil-jovenes-cursan-estudios-de-educacion-superior-tecnologica>

⁴ Portal web del diario Gestión. Hasta ahora solo 60 de los 864 institutos superiores se han licenciado: ¿Cuáles son?, publicado el 14/01/2020. Disponible en: <https://gestion.pe/peru/hasta-ahora-solo-60-de-los-864-institutos-tecnologicos-se-han-licenciado-cuales-son-noticia/#:~:text=En%20el%20Per%C3%BA%20existen%20864,%2C%20seg%C3%BA%20cifras%20de%20Minedu.&text=Lima%2C%2014%2F01%2F2020%2C%2007%3A53%20a.>

II. MARCO LEGAL:

- _ Constitución Política del Perú
- _ Ley N°28044, Ley General de Educación
- _ Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- _ Reglamento de la Ley N°30512, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU

III. PROBLEMÁTICA:

La provincia de Nasca fue creada por Ley N°9300, de fecha 23 de enero de 1941, en un principio estuvo conformada por los distritos de Ingenio y Nasca, posteriormente se sumaron los distritos de Changuillo, Marcona y Vista Alegre; su población aproximada asciende a 79 mil personas⁵; goza de diversos atractivos turísticos, entre los cuales se puede destacar las Líneas y Geoglifos de Nasca, declaradas como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO el año 1994; también, la Casa Museo María Reiche, ubicado en el distrito de El Ingenio, que contiene basta información, documentos, fotografías sobre las mencionadas líneas y figuras de Nasca, producto de la investigación efectuada por la Dra. María Reiche Newman⁶.

Se debe mencionar, además, que en esta provincia floreció una civilización histórica entre los años 200 a.C. y 600 d.C., la cultura Nasca, que se caracterizó -entre otras cosas- por la producción de cerámicos para diversos usos y decorados con figuras geométricas e imágenes de vegetales, animales, cabezas cortadas, y seres míticos; destacaban por el empleo de hasta 16 colores y los ceramios por lo general tenían forma globular con un asa puente y dos vertederos⁷.

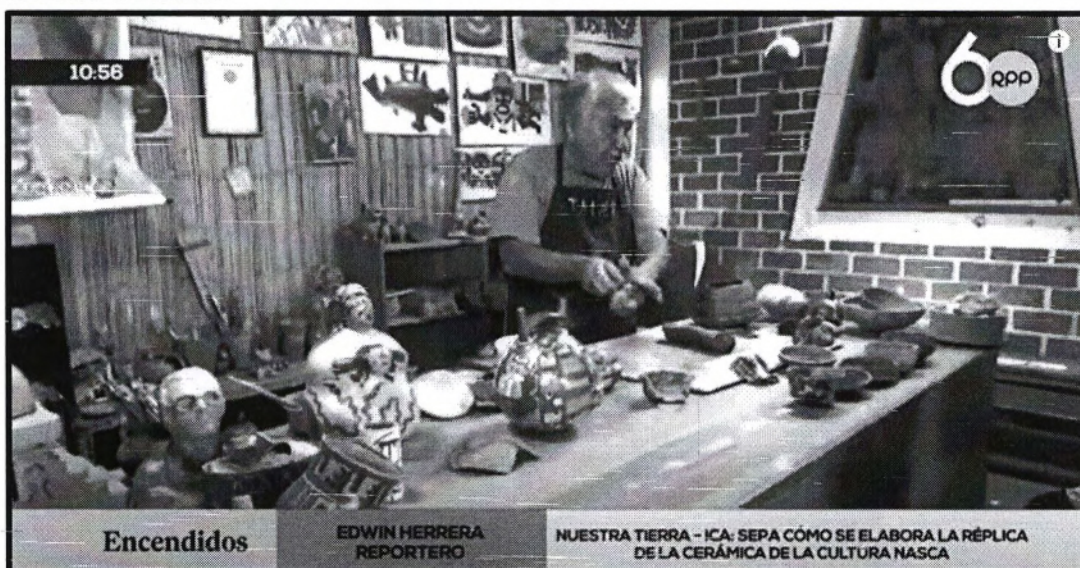
⁵ Portal web de Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública S.A. (CPI). Perú: Población 2022. Disponible en: <https://cpi.pe/images/upload/paginaweb/archivo/23/poblacion%202022.pdf>

⁶ Portal web del BCRP. Ica: Principales Atractivos Turísticos. Disponible en: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/Ica-Atractivos.pdf>

⁷ Portal web Cultura Nasca. Todo sobre la cerámica de la cultura Nazca. Disponible en: <https://culturanasca.com/ceramica/>

Desde estos tiempos, los productos cerámicos elaborados por los nasqueños eran comercializados, con otros pueblos que habitaban en la costa, a través del intercambio de productos agrícolas o alimenticios⁸.

Dichos cerámicos han llamado la atención de muchos países y son expuestos en diversos museos del mundo, como el Bundeskunsthalle de Bonn, en Alemania⁹ o Rietberg de Zúrich, en Suiza¹⁰, mientras tanto, en Nasca se practica en la actualidad el arte de la alfarería por el cual se producen y comercializan réplicas de cerámicos de la cultura Nasca.



Fuente RPP Noticias. Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=jh6oWx3lqg0&ab_channel=RPPNoticias

Destacan expositores emblemáticos de este tipo de artesanía en Nasca, como los maestros Andrés Rolando Calle¹¹ y Zenón Gallegos Ramírez¹², sin embargo, su legado

⁸ Portal web de Culturas del Perú. Comercio en la cultura Nazca. Disponible en:

<https://culturasdelperu.info/cultura-nazca/comercio-en-la-cultura-nazca/>

⁹ Portal web de SV Arqueólogos EIRL. Gran muestra en Alemania de la cultura Nazca. Disponible en:

<https://svarqueologos.com/gran-muestra-en-alemania-de-la-cultura-nazca/>

¹⁰ Portal web de Corporación de Radio y Televisión de Turquía (TRT). Inauguran en Suiza mayor exhibición

sobre cultura creadora de Líneas de Nazca. Disponible en: <https://www.trt.net.tr/espanol/cultura-y-arte/2018/02/04/inauguran-en-suiza-mayor-exhibicion-sobre-cultura-creadora-de-lineas-de-nazca-902716>

¹¹ Portal web del diario El Comercio. Andrés Calle "Tobi", el artesano guardián de la cultura Nasca, publicado el 11/05/2023. Disponible en:

<https://elcomercio.pe/peruanos-que-suman/andres-calle-tobi-el-artesano-guardian-de-la-cultura-nasca-noticia/?ref=ecr>

¹² Fanpage de Visit Perú. La herencia en cerámica de los Nasca. Disponible en:

<https://www.facebook.com/watch/?v=1013978199599214>

solo es transmitido a través de talleres esporádicos¹³, no existiendo escuelas o institutos de educación superior que ofrezcan una formación especializada en este arte, que implique la obtención del grado académico previsto en la ley.

Es oportuno revisar la información existente en la plataforma del Ministerio de Educación en cuanto a Institutos de Educación Superior en el departamento de Ica, siendo los más emblemáticos los institutos Superiores Tecnológicos Fernando León De Vivero, Catalina Buendía De Pecho, Luis Felipe De Las Casas Grieve, Juan XXII, entre otros tantos; sin embargo, una de las primeras limitaciones para los estudiantes, es que no todos estos institutos se encuentran licenciados¹⁴ y ninguno instruye técnicamente en artesanía.

**REGIÓN ICA: CENTROS DE FORMACIÓN SUPERIOR NO
UNIVERSITARIA POR TIPO DE GESTIÓN, SEGÚN INSTITUCIONES,
2018 y 2019**

Instituciones	2018			2019		
	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado
Total	96	44	52	96	44	52
CETPRO	57	28	29	59	28	31
Tecnológica	29	10	19	27	10	17
Pedagógica	8	4	4	8	4	4
Artística	2	2	-	2	2	-

Fuente: Ministerio de Educación - Padrón de Instituciones Educativas-

<http://escale.minedu.gob.pe/magnitudes>

Elaboración: DRTPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Ica.

Fuente Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, MTPE

Cabe verificar además la situación del mercado laboral en Ica, en especial de la población joven, a efectos de evaluar la pertinencia de la presente Ley, para estos fines, constituye una herramienta muy importante la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN), cuyos resultados son detallados en el documento "Perú: Indicadores

¹³ Fanpage de Taller de Cerámica Tobi. Disponible en:
https://www.facebook.com/TALLERDECERAMICATOBI/?locale=es_LA

¹⁴ Portal web del MINEDU. Consulta tu instituto y escuela. Disponible en:
<https://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php>

del Mercado Laboral a nivel departamental y de principales ciudades, 2022¹⁵ elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Según precisa esta encuesta, para el año 2022 la población del país con edad para trabajar (PET) ascendía a 25 millones 481 mil 700 personas; de este total, el departamento de Ica contaba con una PET de 762,400 habitantes, cifra de la cual la Población Económicamente Activa (PEA), es decir, quienes teniendo edad para laborar, cuentan con trabajo o lo están buscando activamente, son 504,500 ciudadanos; pero también existen un sector de la PEA en Ica que no han trabajado, no buscan empleo y no desean tenerlo, que es denominada Población Económicamente Inactiva (PIA), que llega a las 257,900 personas.

**PERÚ: POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR POR CONDICION DE ACTIVIDAD,
SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA Y DEPARTAMENTOS, 2022**
(Miles de personas)

Área de residencia /Departamentos	Población en Edad de Trabajar (PET)	Población Económicamente Activa (PEA)	Población Económicamente Activa No Activa (No PEA)
Total	25 481,7	18 184,3	7 297,4
Área de residencia			
Urbana	21 180,9	14 606,5	6 574,4
Rural	4 300,8	3 577,9	722,9
Departamento			
Amazonas	302,0	233,7	68,2
Ancash	904,2	653,1	251,1
Apurímac	310,6	250,1	60,4
Arequipa	1 234,3	793,3	441,0
Ayacucho	481,4	382,0	99,5
Cajamarca	1 056,3	831,3	225,0
Cusco	1 028,6	805,4	223,1
Huancavelica	242,9	202,9	40,1
Huánuco	542,1	404,3	137,8
Ica	762,4	504,5	257,9
Junín	1 015,5	731,7	283,7
La Libertad	1 586,8	1 135,2	451,5
Lambayeque	1 025,9	709,0	316,9
Lima Metrop. y Prov. Const. Callao 1/	8 168,5	5 441,2	2 727,3
Lima 2/	1 457,7	1 066,5	391,1
Loreto	712,7	529,5	183,1
Madre de Dios	142,9	104,2	38,8
Moquegua	160,4	105,9	54,6
Pasco	200,7	153,3	47,4
Piura	1 599,7	1 214,8	384,9
Puno	924,8	743,0	181,9
San Martín	669,5	517,7	151,8
Tacna	314,8	212,3	102,5
Tumbes	199,7	137,1	62,5
Ucayali	437,5	322,3	115,2

1/ Comprende: 43 distritos de Lima Metropolitana y 7 distritos de la Provincia Constitucional del Callao.
2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Región Lima, se denominarán en adelante Departamento de Lima y comprende las provincias de: Barranca, Cajalambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto
Nacional de
Estadística e
Informática -
Encuesta Permanente
de Empleo Nacional
(EPEN)

¹⁵ Portal web del INEI, Perú: Indicadores del Mercado Laboral a nivel departamental y de principales ciudades, 2022, publicado en junio de 2023. Disponible en:

https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1905/libro.pdf

Ahora bien, esta misma encuesta dio a conocer que el 71.4% de la PET nacional participa del mercado laboral en forma activa, lo que es conocido como Tasa de Actividad en edad de trabajar, mientras que en el departamento de Ica este porcentaje llega al 66,2%, siendo los jóvenes iqueños entre los 14 y 24 años de edad, quienes participan en mayor proporción de la fuerza laboral, llegando al 43.4%.

PERÚ: TASA DE ACTIVIDAD POR GRANDES GRUPOS DE EDAD, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA Y DEPARTAMENTOS, 2022 (Porcentaje)				
Área de residencia /Departamentos	Total	De 14 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 y más años de edad
Total	71,4	50,5	85,6	69,4
Área de residencia				
Urbana	69,0	47,1	84,5	66,1
Rural	83,2	67,2	91,4	85,0
Departamento				
Amazonas	77,4	61,8	87,2	78,0
Áncash	72,2	51,9	83,7	71,7
Apurímac	80,5	56,8	90,6	85,3
Arequipa	64,3	37,0	80,5	62,8
Ayacucho	79,3	61,9	90,2	79,5
Cajamarca	78,7	57,1	90,3	82,2
Cusco	78,3	57,4	89,3	80,0
Huancavelica	83,5	67,4	92,5	87,9
Huánuco	74,6	55,4	86,2	76,5
Ica	66,2	43,4	82,8	64,0
Junín	72,1	52,2	86,9	69,1
La Libertad	71,5	51,0	84,5	69,2
Lambayeque	69,1	46,3	84,3	67,2
Lima Metrop. y Prov. Const. Callao 1/	66,6	46,2	84,2	61,3
Lima 2/	73,2	49,3	86,9	71,2
Loreto	74,3	55,2	85,5	77,5
Madre de Dios	72,9	45,7	82,9	76,7
Moquegua	66,0	34,2	83,0	65,0
Pasco	76,4	54,6	86,6	79,9
Piura	75,9	57,2	87,6	74,9
Puno	80,3	58,6	89,0	85,3
San Martín	77,3	60,8	87,4	78,3
Tacna	67,4	36,3	81,7	68,3
Tumbes	68,7	41,9	81,7	70,9
Ucayali	73,7	50,3	85,6	76,8

1/ Comprende: 43 distritos de Lima Metropolitana y 7 distritos de la Provincia Constitucional del Callao.
2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Región Lima, se denominarán en adelante Departamento de Lima y comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN)

De esta Tasa de Actividad en edad de trabajar registrada para el año 2022, se comprueba que la fuerza laboral en el departamento de Ica se encuentra conformada en su gran mayoría por quienes lograron acceder a una educación superior universitaria y no universitaria, con 72.2% y 79.5% respectivamente.

PERÚ: TASA DE ACTIVIDAD POR NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA Y DEPARTAMENTOS, 2022 (Porcentaje)					
Área de residencia /Departamentos	Total	Primaria o menor nivel	Secundaria	Superior no universitaria	Superior universitaria
Total	71,4	69,3	67,5	80,5	76,3
Área de residencia					
Urbana	69,0	59,9	65,0	79,7	76,1
Rural	83,2	85,2	80,3	89,5	81,9
Departamento					
Amazonas	77,4	78,8	72,4	82,6	85,9
Áncash	72,2	73,3	70,1	77,0	72,8
Apurímac	80,5	85,5	75,9	85,1	82,1
Arequipa	64,3	51,2	60,4	75,3	69,6
Ayacucho	79,3	79,5	75,9	86,9	82,9
Cajamarca	78,7	85,7	71,7	82,1	76,1
Cusco	78,3	82,8	74,1	85,9	75,4
Huancavelica	83,5	87,8	80,5	86,3	81,5
Huánuco	74,6	79,2	68,3	83,0	76,4
Ica	66,2	45,8	62,4	79,5	72,2
Junín	72,1	66,4	70,0	83,5	74,4
La Libertad	71,5	72,8	66,9	75,7	77,1
Lambayeque	69,1	63,7	66,6	76,9	76,0
Lima Metrop. y Prov. Const. Callao 1/	66,6	47,6	62,4	79,0	76,0
Lima 2/	73,2	61,8	71,7	85,9	82,0
Loreto	74,3	73,6	71,2	83,6	80,7
Madre de Dios	72,9	70,7	69,6	81,5	78,1
Moquegua	66,0	57,0	59,5	77,5	74,1
Pasco	76,4	78,6	72,5	80,5	80,8
Piura	75,9	75,5	72,8	82,7	80,4
Puno	80,3	83,4	77,4	87,5	78,7
San Martín	77,3	78,6	72,7	87,2	80,1
Tacna	67,4	58,6	67,0	73,4	70,9
Tumbes	68,7	62,3	66,8	80,2	72,7
Ucayali	73,7	71,0	70,4	83,7	82,9

1/ Comprende: 43 distritos de Lima Metropolitana y 7 distritos de la Provincia Constitucional del Callao.
2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Región Lima, se denominarán en adelante Departamento de Lima y comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN)

Las conclusiones a las que se pueden llegar son, que el departamento de Ica cuenta con una población en edad de trabajar (PET) de más de 760 mil personas, conformado en su mayoría por jóvenes entre 14 a 24 años, de los cuales un gran porcentaje ha

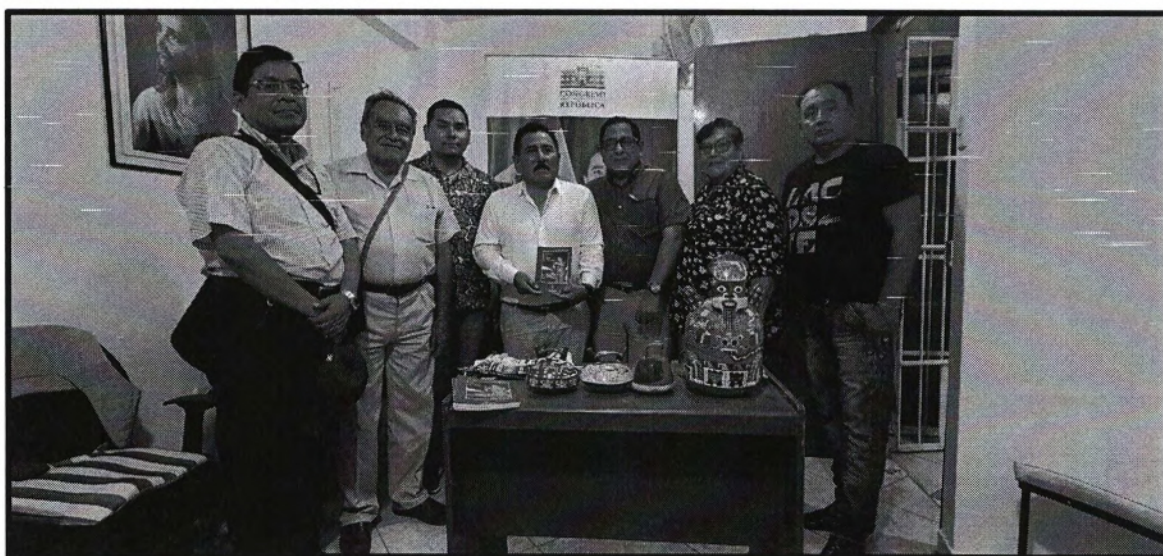
recibido estudios superiores no universitarios; en tal virtud, se hace necesaria la implementación de un Instituto Superior Tecnológico en la provincia de Nasca, que brinde capacitación e instrucción en cerámica.

IV. PROPUESTA LEGISLATIVA:

La creación de un Instituto Superior Tecnológico de Cerámica en la provincia de Nasca, permitirá formar ceramistas capaces de transformar las abundantes y diversas arcillas existentes en Nasca y elaborar productos cerámicos cuya exhibición o comercio les posibilitaría a los estudiantes desarrollarse y contar con un medio de subsistencia, instituto que se proyectaría a las comunidades locales regionales nacional e internacional.

Como se explicó en líneas precedentes, la sede de este instituto debe ser en la provincia de Nasca debido a los antecedentes notables prehispánicos que lo caracterizan.

Sobre el particular, la Asociación Nacional de Escritores y Artistas - Región Ica se ha constituido en un actor relevante para estos fines, habida cuenta que por su intermedio surge esta iniciativa, cuyos representantes consideran que se propiciaría la capacitación y formación de profesionales eficientes para producir y promocionar cerámicas modernas; como también impartir enseñanzas teóricas prácticas, para una formación profesional competente.





Se tienen antecedentes en otros países de institutos superiores que brindan capacitación especializada en cerámica, como la Escuela de Arte y Superior de Cerámica de Manises de España (<https://www.esceramica.com/>), mientras que en Perú, si bien no se tiene referencia de un instituto superior tecnológico con esta especialidad, la Universidad de Bellas Artes de Trujillo cuenta con la facultad de Cerámica (<https://esfapbellasartestrujillo.edu.pe/ceramica/>).

Por estas razones, la presente ley pretende se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Regional Superior de Cerámica en el distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica; conforme a lo establecido en la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de sus Docentes.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

El presente proyecto de Ley no plantea la creación ni aumento de gasto público por tanto no genera gasto al Erario, ajustándose a lo dispuesto en literal a) del inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República; por el contrario, generará un impacto positivo en la población de Nasca, que cuenta con una población de más de 79 mil personas, como también a las zonas aledañas donde también se practica la cerámica como la provincia de Palpa, y los departamentos de Ayacucho y Arequipa. Asimismo, implementar un Instituto Superior Tecnológico de Cerámica permitirá que la Población Económica Activa de Ica, que asciende a más de 500 mil habitantes, tenga a disposición una posibilidad de recibir la preparación especializada en el arte de la cerámica, con ello, poder contar en el corto plazo con una posibilidad de trabajo, de esta manera, estos ciudadanos aportarán al desarrollo del departamento de Ica y al país, toda vez que, como se ha comprobado, los cerámicos provenientes de Nasca son muy apreciados en todo el mundo.

VI. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

El proyecto de ley planteado no entra en conflicto ni trasgrede ninguna norma legal vigente, asimismo, se encuentra en armonía con las Políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional, en particular con la Política 12 referido al acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, por el cual el Estado *"profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; y mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad"*.

Lima, abril de 2024